**NOTA DNCP/DNC/ N° 21.002 / 2015.**

Asunción, 10 de setiembre de 2015

***Señor***
***Juan Marcelo Albariño Vergara,*** *Responsable*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION**
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
***PRESENTE:***

**Ref.: EXP. N° 324.799 (08/09/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "REMODELACION DE SALON AUDITORIO" – ID N° 296.707 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Informamos a la Convocante que la fecha indicado en la Proforma de Invitación a los oferentes no coincide con lo establecido en el Anexo 1, favor actualizar.-

2. Recomendamos a la Convocante incluir el siguiente párrafo en el Anexo 1: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas*".-

3. En el punto 26 del Anexo B solicitamos a la Convocante indicar la causal con respecto a la variación para que se pueda aplicar la fórmula de reajuste.-

4. Sugerimos a la Convocante establecer en la carta remitida el valor de las multas por cada día, fracción de días, semanas de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, previendo que coincida con lo especificado en la Proforma de contrato, cláusula decima

5. Recomendamos a la Convocante aclarar si los documentos requeridos para evaluar la experiencia se aceptaran de Instituciones Públicas o Privadas (punto 10, inciso I y 17.3 inciso a del Anexo 1).-

6. Favor completar en el Anexo 2 el plazo de validez de la oferta (punto 8), previendo que coincida con lo indicado en el Anexo 1, punto 12.-

7. Considerando la nota de reparo del 8 de setiembre donde indican que el presente llamado corresponde ser "obra", no un mantenimiento y donde también señalan que no consideran necesario remitir el Permiso Municipal, ya que no se realiza ningún cambio estructural ni modificación de los planos originales del lugar, concluimos que será difundido el mismo, no obstante recordamos lo indicado en el Art. 29 de la Resolución 948/10 que a continuación se extrae:

> Articulo 29º.- La verificación de los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas y posterior difusion en el SICP, realizada por la Dirección de Normas y Control no exime de responsabilidad a las Convocantes, ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos.

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Cumplimos en señalar que la misma será publicada bajo vuestra exclusiva responsabilidad ante cualquier inconveniente que pueda generar la presente licitación, ya sean protestas o denuncias.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Ana Paiva**
**Dpto. de Contratación Directa**

**C.P.N. Marco Acosta**
**Jefe de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/AP**